



UNIDAD DE CONTROL INTERNO - SDAF

FORMULARIO DE CONTROL RENDICION DE VIATICOS POR BENEFICIARIO AL INTERIOR LEY N° 7609/2025, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026" En su ART. 264 establece: dispongase que la rendicion de viaticos asignados por comisiones de servicios al interior del pais,debera ser rendida a travez de Comprobantes legales solo en caso de capitales departamentales 50% del monto asignado , DECRETO 5076/2021,REGLAMENTADA POR LA LEY 6511/2020

BENEFICIARIO:	SADRAC GARCIA	C.I. N°:	3.618.302
DESTINO DE COMISION DE SERVICIO:	SALTO DEL GUAIRA - DPTO. CANINDEYU		
N° RESOLUCIÓN AUTORIZANTE:	679/2026 (12/05/2026)		
PERIODO DE COMISION DE SERVICIO:	DESDE: 29/07/2026	HASTA: 31/07/2026	
N° COMPROBANTE DE PAGO EN GUARANIES:	1374/2026	FECHA:	13/07/2026
MONTO ASIGNADO EN CONCEPTO DE VIATICOS Y MOVILIDAD EN GUARANIES:	Gs.1.511.084		
CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO RES. N° 625/2026	SI	NO	N.A.
ITEM 11.7 INC.1: PRESENTA DOCUMENTOS DE GASTOS REALIZADOS DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACION, PASAJES Y OTROS GASTOS.	X		
ITEM 11.7 INC.1 : PRESENTA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EL FORMULARIO DE RENDICIÓN DE VIATICOS POR BENEFICIARIO (FORMATO CGR) RINDIENDO EL 50% MINIMO.	X		
ITEM 11. INC.1 : PRESENTA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EL FORMULARIO DE RENDICIÓN DE VIATICOS POR BENEFICIARIO (FORMATO CGR) DEL SALDO DEL 50% BAJO DECLARACION JURADA.	X		
ITEM 11.7 INC. A,E : PRESENTA INFORME Y DEMAS DOCUMENTOS - GESTION DE TRABAJO EN EL PLAZO ESTABLECIDO.	X		
ITEM 11.4 INC.A: LIQUIDACION PRACTICADA ACORDE A LA TABLA DE VALORES PARA VIATICOS AL INTERIOR DEL PAIS - ANEXO B-03-01	X		
DETALLES DE MONTOS			
TOTAL MONTO ASIGNADO EN GUARANIES:	Gs.1.511.084		
MONTO MINIMO A RENDIR (50%):	Gs.755.542		
MONTO RENDIDO SEGÚN FORMULARIO (CGR) DEL 50%:	Gs.798.499		
MONTO RENDIDO SEGÚN DECLARACION JURADA (CGR) DEL 50%:	Gs.715.585		
MONTO TOTAL RENDIDO SEGUN FORMULARIOS CGR DEL 50% Y 50%	Gs.1.514.084		
DESCUENTO POR GASTOS NO ADMITIDOS:	Gs.0		
MONTO DEVUELTO AL DPTO. DE TESORERIA.	Gs.0		
MONTO NETO RENDIDO:	Gs.798.499		
DEVOLUCION PENDIENTE A SER DESCONTADO DE SUS HABERES:	Gs.0		
ITEM 11 INC.C) 10% (DIEZ POR CIENTO) DE MULTA	Gs.0		
ITEM 11 INC.C) MONTO TOTAL A DESCONTAR DE SUS HABERES	Gs.0		
OBSERVACIONES			
NINGUNA.			
VERIFICADO POR:	NADIA GONZALEZ UNIDAD DE CONTROL INTERNO SDAF- DINAC		
	V"B": LIC. SARA GONZALEZ COORDINADORA UNIDAD DE CONTROL INTERNO DINAC		



Memorándum N° 03/2026	CÓDIGO	LUGAR Y FECHA	Nro. HOJAS
	INSP-AGA	Luque, 04 de Agosto de 2026.	1.
A : Lic. Sara Gonzalez Amarilla	CARGO Y DEPENDENCIA: Coordinadora – Unidad de Control Interno – UCI		
DE: Sadrac García Báez	CARGO Y DEPENDENCIA: Jefe de Sección Cumplimiento y Vigilancia		
ASUNTO: Remitir informe sobre comisión de Servicio			

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a donde corresponda, a fin de remitir el informe de viático asignado para la Ciudad de Saltos de Guaira - Aeródromo Cap. Bernardino Caballero Álvarez, de acuerdo a la Resolución N° 679/2026 de fecha 12 de mayo de 2026.

En el mencionado Aeródromo los días 29, 30 y 31 de julio del corriente, fueron realizados trabajos técnicos de Inspección/Evaluación del mencionado aeródromo, dentro del Plan de Anual de Inspectoría y Vigilancia de Aeródromos 2026.

Sin otro Particular, le saludo atentamente.


Sr. Sadrac García Báez
Jefe de Secc. Cumplimiento y Vigilancia


Elias Nicolás Benítez Jara
Asistente Unidad de Control Interno
DINAC
05/08/2026
12:51

CONSTANCIA

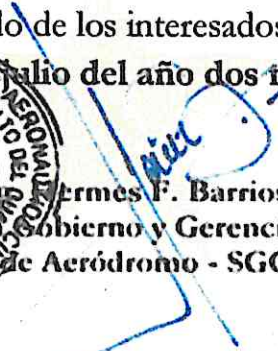
CERTIFICO QUE: Los funcionarios citados más abajo se hicieron presentes en el Aeródromo de la Ciudad de Saltos del Guairá – “Capitán Bernardino Caballero Álvarez”, en el periodo comprendido el día 29,30 y 31 de julio de 2026, a fin de dar cumplimiento a la comisión de servicios autorizada por la **Presidencia de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC)**, realizar un relevamiento sobre las condiciones de las ayudas visuales, las características físicas, los servicios, estadística del movimiento de aeronaves desde el (2020-2025).

Nómina de funcionarios

N.º	NOMBRE Y APELLIDO	N.º DE C.I.
1	Ronald Benítez	1.993.574
2	Karen Mosqueira	3.982.783
3	Sadrac García	3.618.302

Se expide la presente constancia a pedido de los interesados y para lo que hubiere lugar en derecho, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veintiséis.




Ermes F. Barrios
Magister en Gobierno y Gerencia Pública
Administración de Aeródromo - SGGR

RESOLUCIÓN N° 679 /2026

POR LA QUE SE AUTORIZA A LOS FUNCIONARIOS RONALD BENÍTEZ, KAREN MOSQUEIRA Y SADRAC GARCÍA, A REALIZAR UNA COMISIÓN DE SERVICIO EN EL AERÓDROMO CAP. BERNARDINO CABALLERO ÁLVAREZ DE LA CIUDAD SALTO DEL GUAIRÁ – DPTO. CANINDEYÚ, DEL 29 AL 31 DE JULIO DE 2026; Y SE AUTORIZA A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A ABONAR EL VIÁTICO CORRESPONDIENTE. -----

Asunción, 12 de Mayo de 2026

VISTO: El Memorándum GNAGA N° 41/2026 de la Gerencia de Normas de Aeródromos y Ayudas Terrestres, las providencias de la Dirección de Aeronáutica, de la Subdirección de Administración y Finanzas (Expdte. DINAC N° 270931); y, -----

CONSIDERANDO: Que, la Gerencia de Normas de Aeródromos y Ayudas Terrestres, dependiente de la Subdirección de Navegación Aérea, solicita autorización para que los funcionarios Ronald Benítez, Karen Mosqueira y Sadrac García realicen una comisión de servicio en el Aeródromo Cap. Bernardino Caballero Álvarez de la ciudad Salto del Guairá – Dpto. Canindeyú, realizar un relevamiento sobre las condiciones de las ayudas visuales, las características físicas, los servicios, estadística del movimiento de aeronaves desde el (2020-2025), detallados en el Punto 3. del Adjunto A “Plan Anual de Inspectoría y Vigilancia de Aeródromos 2026”. -----

Que, la Dirección de Aeronáutica remite el expediente para su proceso administrativo correspondiente. -----

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas informa que el Objeto del Gasto 232 – Viáticos y Movilidad cuenta con disponibilidad presupuestaria y recomienda realizar la comisión, del 29 al 31 de julio de 2026, donde se incluyen un día de retorno. -----

POR TANTO: De conformidad con la Ley N° 73/90 “Carta Orgánica de la DINAC” modificada por la Ley N° 2199/2003 “Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”. -----

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
RESUELVE

Artículo 1° Autorizar a los funcionarios Ronald Benítez, Karen Mosqueira y Sadrac García, a realizar una comisión de servicio en el Aeródromo Cap. Bernardino Caballero Álvarez de la ciudad Salto del Guairá – Dpto. Canindeyú, del 29 al 31 de julio de 2026. -----

Artículo 2° La Subdirección de Administración y Finanzas se encargará de abonar el viático correspondiente, conforme a la Reglamentación vigente, y de acuerdo al siguiente detalle:

Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora

Gestión de Documentos		Comisión			Liquidación de viáticos			
Secretaría General - DINAC								
Funcionario/a	C.I. N°	Origen	Destino	Fecha	Día	Escala DINAC Res 1823 (Gs.)	%	Monto asignado (Gs.)
Ronald Benítez Karen Mosqueira Sadrac García	1.993.574	Luque – Dpto. de Central	Aeródromo Cap. Bernardino Caballero Álvarez de la ciudad Salto del Guairá – Dpto. Canindeyú	29 al 31 de julio de 2026 <i>Incluye un día de retorno</i>	29, 30-jul	581.186	100%	1.162.372
						80%		
						40%		
	31-jul				581.186	60%	348.712	
Subtotal a favor de c/u								1.511.084
Cantidad de funcionarios								3
Total general por afectar al OG 232								4.533.252

../2

Misión:
Normar y vigilar las actividades relacionadas a la aviación y prestar servicios para satisfacer a las partes interesadas.

Visión:
Ser reconocida por los altos estándares de seguridad y la calidad de los servicios prestados.

Valores Institucionales:
Integridad, Compromiso, Transparencia, Trabajo en Equipo, Respeto, Eficiencia.

Avda. Mar. López esq. 22 de Setiembre
2do Piso - Teléf.: (021) 212.530
E-mail: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN N° 679 /2026

POR LA QUE SE AUTORIZA A LOS FUNCIONARIOS RONALD BENÍTEZ, KAREN MOSQUEIRA Y SADRAC GARCÍA, A REALIZAR UNA COMISIÓN DE SERVICIO EN EL AERÓDROMO CAP. BERNARDINO CABALLERO ÁLVAREZ DE LA CIUDAD SALTO DEL GUAIRÁ – DPTO. CANINDEYÚ, DEL 29 AL 31 DE JULIO DE 2026; Y SE AUTORIZA A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A ABONAR EL VIÁTICO CORRESPONDIENTE.-----

Observación: Racionalización del Gasto conforme a lo establecido en el Decreto N° 3248/2025, en el Art. 466 inc. g.2) Viáticos para el interior:

g.2.1) Corresponderá la asignación del 100% del monto total diario indicado en la tabla de viáticos interior, cuando no se cuente con alojamiento, alimentación y movilidad institucional.

g.2.2) Corresponderá la asignación del 80% del monto total diario indicado en la tabla de viáticos interior cuando se cuente con movilidad institucional.

g.2.3) Corresponderá la asignación del 40% del monto total diario indicado en la tabla de viáticos interior cuando se cuente con movilidad institucional y no se requiera hospedaje o el mismo sea proveído.

g.2.4) Corresponderá la asignación del 60% del monto total diario indicado en la tabla de viáticos interior cuando no se cuente con movilidad institucional y no se requiera hospedaje o el mismo sea proveído.

En caso de que el funcionario no presente factura relacionada al hospedaje, la asignación total se considerará al 40% o 60%, según se cuente o no con movilidad institucional, debiendo este devolver la diferencia generada. De igual manera, todos aquellos días que no cuenten con respaldo documental relacionado al hospedaje serán considerados con asignaciones del 40% o 60%, según se cuente o no con movilidad institucional y, por consiguiente, proceder a la devolución de la diferencia generada.

Artículo 3° Los afectados deberán elevar un informe a la Unidad de Control Interno y una copia a la Dirección o Subdirección a la que correspondan y realizar todos los procedimientos inherentes al mismo. -----

Artículo 4° La Unidad de Control Interno se encargará de realizar el control respectivo de las comisiones de servicios cuyo monto de viático se hallan sujeto a rendición, conforme a las normas vigentes, las cuales exigen la presentación de los comprobantes legales originales de gastos realizados hasta completar un mínimo del cincuenta por ciento (50%) del monto percibido, en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles posteriores a la finalización de comisión, y el Recibo de Dinero de devolución a la DINAC (en el caso de no completar el 50%), aplicable solo a comisiones de servicio realizadas en las capitales departamentales, de conformidad a lo establecido en el Art. 259 de la Ley N 7408/2024.-----

Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----

Fdo. por Don Nelson Mendoza Rolón (Presidente)
Abg. Daniel A. Báez Argaña (Secretario General)

Es Copia fiel del Original


Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

Misión:
Normar y vigilar las actividades relacionadas a la aviación y prestar servicios para satisfacer a las partes interesadas.

Visión:
Ser reconocida por los altos estándares de seguridad y la calidad de los servicios prestados.

Valores Institucionales:
Integridad, Compromiso, Transparencia, Trabajo en Equipo, Respeto, Eficiencia.

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre
2do Piso - Teléf.: (021) 212 530
E-mail: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción - Paraguay